

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00353** 00
Sustanciación No. 942*

En el numeral 2º del auto interlocutorio No. 398 del 13 de julio de 2021, por medio del cual se decretó la terminación del proceso por pago total de las cuotas en mora, se indicó una cedula de ciudadanía que no corresponde a la demandada, por lo tanto, conforme al artículo 286 del C.G.P., se corrige en los siguientes términos:

2) Cancelar la medida cautelar de embargo y secuestro ordenada en este asunto sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-202880 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia, Quindío, el cual figura como de propiedad de la ejecutada María Elizabeth Agudelo Henao, identificada con la c.c. No. 24.605.113.

Expídase nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informando lo ordenado aquí, además, se deberá precisar que la medida cautelar les fue comunicada mediante oficio No. 2119 del 19 de junio de 2019, el cual queda sin vigencia alguna.

Envíese también copia del oficio al abogado Oscar Fernando Serrano Montero al siguiente correo electrónico: ofserran@cobranzasbeta.com.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 144
Fecha de notificación por estado 26/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2cd060f6251311a5696d1f239855961a2e9d55742a09703f80b75f461635b31**

Documento generado en 25/08/2022 10:36:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>